



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

RESOLUCION CAGyMJ N° 139/2016

VISTO:

El Memorandum s/n de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 196/2016 se aprobó la realización anual del concurso de cortometraje "Acceso a la Justicia", y se autorizaron los gastos que demande su organización y la difusión de los cortos premiados.

Que en tal sentido, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, solicitó la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) en concepto de honorarios a pagarse al Sr. Juan José Campanella, por su participación en calidad de jurado. Se dejó constancia que dichos honorarios serán donados por el interesado a la cooperativa "La Juanita".

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Implicando el presente trámite un acto de disposición de recursos presupuestarios, este órgano es competente.

Que la importancia del evento fue analizada y aprobada por el Plenario de Consejeros mediante Res. CM N° 196/2015, por lo tanto, nada impide otorgar los recursos presupuestarios solicitados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL**

RESUELVE:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Autorizar el pago de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) más el importe que resulte para aplicar a impuestos, en concepto de honorarios del Sr. Juan José Campanella, por su participación en el jurado del concurso de cortometraje "Acceso a la Justicia", en el marco de lo dispuesto por Res. CM N° 196/2015.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que afecte los recursos presupuestarios pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 39/2016



Alejandro Fernández



Juan Pablo Godoy Vélez